



**APERTURA DE PROPOSICIONES DEL PROCEDIMIENTO
ABIERTO CONVOCADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL
CONTRATO DE SERVICIOS DE “ASESORAMIENTO Y
ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE
URBANISMO Y ACTIVIDADES CON INCIDENCIA
AMBIENTAL”**

2º. Acto: 30 de abril de 2024; Hora: 9:00

De conformidad con lo previsto en el artículo 97 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y de acuerdo la **cláusula 9ª** de los Pliegos Reguladores de la Contratación de los servicios de “**Asesoramiento y asistencia técnica en materia de urbanismo y actividades con incidencia ambiental**”, aprobados, siendo las NUEVE horas del día 30 de abril de 2024, se reúne la Mesa de Contratación designada en el **procedimiento abierto** para adjudicar el Contrato de Servicios previamente mencionado, compuesta por las personas que se señalan a continuación y declarándose constituida:

Presidente: D. Carlos Suescun Sotés, Alcalde del Ayuntamiento de Larraga.

Vocal 1º: D. Steven Alexander Leiper Ocariz, Concejal del Ayuntamiento de Larraga.

Vocal 2º: D. Jesús María Fernández Pérez, Concejal del Ayuntamiento de Larraga.

Vocal 3º: D. Antonio Lamberto Urquijo, Concejal del Ayuntamiento de Larraga.

Secretario: con voz y voto: D. Carlos Manuel Sorli Peña, Secretario del Ayuntamiento de Larraga.

El día 24 de abril de 2024 se realizó la apertura de los sobres de documentación administrativa de las ofertas recibidas a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), habiendo sido admitidas TRES de las TRES ofertas presentadas.

A continuación, se procedió a la apertura del sobre B): “Proposición Técnica” relativa a los criterios sometidos a juicio de valor (criterios cualitativos), en relación con las cuales se consideró necesario un estudio más detenido por parte de la Mesa de Contratación, por lo que se decidió que la valoración definitiva sobre este criterio se acordaría en la próxima reunión del 30 de abril de 2024, es decir, en el presente acto.

Visto el informe de valoración redactado por la Unidad Gestora, la Mesa de Contratación acuerda, de acuerdo con el mismo, las siguientes puntuaciones para cada uno de los TRES licitadores:

LICITADORES	A	B	C	TOTAL
ARKILEKU, S.L.	19	10	4,5	33,5
LOPERENA PORTILLO ARQ., S.L.	14	6	2,5	22,5
PRADA ARQUITECTURA S.L.,	14,5	10	4	28,5





A	Metodología de trabajo:	20 puntos
B	Organización del trabajo	10 puntos
C	Equipo dedicado al contrato y Medios materiales	5 puntos

Sobre C) “Criterios cuantificables mediante fórmula”

Siendo las 9:15 horas del día indicado se procede a la apertura del **Sobre C): CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA**, con sus correspondientes anexos, que deben valorarse respecto de los siguientes criterios:

A) OFERTA ECONÓMICA: 45 PUNTOS

Precio de licitación: 22.000 euros, IVA excluido.

A efectos de la valoración de la oferta económica se otorgará la puntuación máxima de 45 puntos a aquellas propuestas que oferten el precio más bajo. El resto de ofertas se puntuarán por proporción inversa.

La puntuación (P) de las ofertas económicas se realizará de la siguiente forma:

$$P = 45 - 45 \cdot \left(\frac{(B_{max} - B_{oferta})^3}{(B_{max})^3} \right)$$

Nota: P = puntuación (P) de las ofertas económicas, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido

Bmax = Baja máxima en % entre las presentadas a la licitación

Boferta = Baja en % de la oferta.

Respecto de las ofertas anormalmente bajas con relación a las prestaciones objeto del contrato que se presenten en el procedimiento de licitación se seguirá, previamente a su admisión, el procedimiento previsto en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018. A tal efecto, se presumirá que una oferta es anormalmente baja cuando sea inferior en VEINTE puntos porcentuales al importe estimado del contrato.

B) MEJORAS: 10 PUNTOS

Mejoras con los límites, modalidades y características que permiten identificarlas suficientemente, y guardan relación directa con el objeto del contrato que se describen a continuación, teniendo en cuenta que los parámetros que rigen estos aspectos señalados como Condiciones Técnicas mínimas son las que se establecen en las Prescripciones Técnicas Esenciales y constituyen requisitos mínimos:

	MODALIDAD	Puntos
1	Redacción de Instrumento Urbanístico de iniciativa municipal de hasta 6 artículos para normativa escrita, o propuesta gráfica de Ordenación y/o Gestión, en ámbitos de hasta 1.500 m2, con el límite de 1 al año.	5
2	Redacción de Memorias técnicas Valoradas, para Obras o Proyectos municipales, con una extensión máxima de 10 folios, con el límite de 1 al año o Realización de Tasaciones o Valoraciones con el límite de 1 al año.	5





Las Condiciones Técnicas Mínimas, son las que se establecen en las Prescripciones Técnicas Esenciales.

En caso de proponerse una sola de las modalidades de mejora definidas será intercambiable respecto de la no ofertada cuando el Ayuntamiento lo requiera, dentro de los límites establecidos.

C) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE CARÁCTER SOCIAL: 10 PUNTOS

Se valorará hasta con 10 puntos, el compromiso de la entidad licitadora de contratar para la ejecución del contrato, en el caso de nuevas contrataciones, bajas o sustituciones, un porcentaje de mujeres superior a CINCO puntos al porcentaje medio recogido por género y rama de actividad en la última Encuesta de Población Activa del Instituto Nacional de Estadística para el sector correspondiente.

Se le otorgará la mayor puntuación al licitador que haya ofertado el mayor porcentaje por encima de los 5 puntos indicados en el criterio de adjudicación. El resto de licitadores obtendrán una puntuación decreciente y de forma proporcional, conforme a la siguiente fórmula:

$$P = Po / PoM \times 10$$

Resultando: P (Puntuación obtenida por la entidad licitadora).

Po (Porcentaje superior al mínimo).

PoM (Porcentaje superior al mínimo establecido contenido en la mejor oferta de las licitadoras).

Las Ofertas presentadas por cada una de las empresas licitadoras reúnen las siguientes características y precios:

1) ARKILEKU, S.L., con CIF B31922164.

- **Proposición Económica:** 17.600,40 euros, IVA excluido (21.296,48 euros IVA incluido), lo que representa una baja del 20 por ciento del precio de licitación.
- **Mejoras:**
 - Redacción de Instrumento Urbanístico de iniciativa municipal de hasta 6 artículos para normativa escrita, o propuesta gráfica de Ordenación y/o Gestión, en ámbitos de hasta 1.500 m2, con el límite de 1 al año: SI.
 - Redacción de Memorias técnicas Valoradas, para Obras o Proyectos municipales, con una extensión máxima de 10 folios, con el límite de 1 al año o Realización de Tasaciones o Valoraciones con el límite de 1 al año: SI.
- **Criterios de Adjudicación de Carácter Social:** 100%.

2) LOPERENA PORTILLO ARQ., S.L., con CIF B31739956.

- **Proposición Económica:** 17.600,00 euros, IVA excluido (21.292,00 euros IVA incluido), lo que representa una baja del 20 por ciento del precio de licitación.
- **Mejoras:**
 - Redacción de Instrumento Urbanístico de iniciativa municipal de hasta 6 artículos para normativa escrita, o propuesta gráfica de Ordenación y/o Gestión, en ámbitos de hasta 1.500 m2, con el límite de 1 al año: SI.





- Redacción de Memorias técnicas Valoradas, para Obras o Proyectos municipales, con una extensión máxima de 10 folios, con el límite de 1 al año o Realización de Tasaciones o Valoraciones con el límite de 1 al año: SI.
- **Criterios de Adjudicación de Carácter Social: 100%.**
- 3) PRADA ARQUITECTURA, S.L., con CIF B01479039.**
- **Proposición Económica:** 17.600,05 euros, IVA excluido (21.296,06 euros IVA incluido), lo que representa una baja del 20 por ciento del precio de licitación.
- **Mejoras:**
 - Redacción de Instrumento Urbanístico de iniciativa municipal de hasta 6 artículos para normativa escrita, o propuesta gráfica de Ordenación y/o Gestión, en ámbitos de hasta 1.500 m2, con el límite de 1 al año: SI.
 - Redacción de Memorias técnicas Valoradas, para Obras o Proyectos municipales, con una extensión máxima de 10 folios, con el límite de 1 al año o Realización de Tasaciones o Valoraciones con el límite de 1 al año: SI.
- **Criterios de Adjudicación de Carácter Social: 100%.**

Efectuada por la Mesa la comprobación de los resultados, una vez realizada la valoración global de los factores o criterios contenidos en los Pliegos Reguladores del Contrato, se adopta como resultado el que se inserta a continuación.

RESULTADOS/PUNTUACION DEFINITIVA:

Nº	LICITADORES	Oferta Técnica	Oferta Económica	Mejoras	Criterios sociales	TOTAL
1	ARKILEKU, S.L.	33,50	45	10	10	98,50
2	LOPERENA PORTILLO ARQ., S.L.	22,50	45	10	10	87,50
3	PRADA ARQUITECTURA, S.L.	28,50	45	10	10	93,50

ACUERDO:

Habida cuenta del procedimiento de adjudicación sustanciado y de conformidad con el resultado de las valoraciones efectuadas, se acuerda:

1) Proponer la Adjudicación del Contrato de los servicios de “**Asesoramiento y asistencia técnica en materia de urbanismo y actividades con incidencia ambiental**”, a ARKILEKU S.L. con sede social en la calle Joaquín Maya, número 1, bajo, de Pamplona (Navarra), CP 31007, en el precio de 17600,40 euros. - IVA excluido (21.296,48 euros. - IVA incluido), lo que representa un porcentaje de BAJA del 20%, en las condiciones en las que se reflejan en la documentación obrante en el expediente.

2º) Requerir a ARKILEKU S.L., a la presentación de la documentación prevista en la cláusula 12ª de los Pliegos de la Contratación con el fin de formalizar la propuesta de adjudicación en el plazo máximo de siete días naturales desde la notificación de dicho requerimiento.





AYUNTAMIENTO DE LARRAGA

CIF: P3114100E

Plaza de los Fueros, 1

31251 LARRAGA (Navarra)

Tel. 948711011 Fax: 948711429 Email: ayuntamiento@ayuntamientolarraga.com

www.larraga.es

Una vez recibida la referida documentación, se procederá a su examen por la Unidad y Gestora y servicios administrativos de esta entidad local y en caso de ser correcta y suficiente, se entenderá realizada la propuesta de adjudicación, con arreglo a lo señalado en el párrafo que antecede, sin necesidad de nueva reunión de esta Mesa de Contratación. En caso contrario se convocará una nueva reunión a efectos de la adopción de los acuerdos que procedan

Leída la presente Acta, y hallada conforme por todos los componentes de la Mesa, la firman para su unión al expediente y posterior elevación al Órgano de contratación, conmigo el Secretario que certifico, en el lugar y fecha al inicio señalados.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. Carlos Suescun Sotés



EL SECRETARIO

Fdo. Carlos M. Sorli Peña

El/La VOCAL

El/La VOCAL

El/La VOCAL



